



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Sábado, 20 de diciembre de 1975

Núm. 291

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 8.985

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

NEGOCIADO DE PESAS Y MEDIDAS

Circular

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 41 y 43 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas (Decreto de 1 de febrero de 1952, "Boletín Oficial del Estado" de 13 de febrero de 1952), para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892, y en uso de las atribuciones que en el mismo se me confieren, dispongo:

1.º Que la contrastación periódica de pesas y medidas y de todos los aparatos de pesar y medir tendrán lugar durante el año 1976, empezando por la capital, continuando por los pueblos de la provincia, de acuerdo con los proyectos autorizados por la Superioridad.

2.º Están obligados a la contrastación por el Servicio de Pesas y Medidas:

a) Las pesas y medidas y demás aparatos en general de los cuales deban estar provistos para el uso legal de este servicio las dependencias y establecimientos públicos, cualquiera que sea el Ministerio a que pertenecen.

b) Los industriales, comerciantes y particulares, incluso farmacias, expendedurías de tabaco, montes de piedad, casas de compra-venta de objetos usados, puestos de feria, talleres de joyería y platería, etc., respecto de las pesas y medidas y demás aparatos de los que tengan que hacer uso en general en sus transacciones mercantiles.

c) Los constructores de pesas y medidas y aparatos de pesar y medir están obligados asimismo a la contrastación y comprobación periódica de los que utilizan en el ejercicio de su profesión.

3.º La contrastación en la capital se realizará desde el día 7 al 17 de enero, durante los días hábiles de oficina, de nueve y media hasta las trece horas, en las oficinas de la Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Servicio de Pesas y Medidas). Transcurrido dicho plazo se continuará seguidamente el servicio a domicilio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 56 del citado Reglamento.

4.º Los días 1 y 15 de cada mes se podrá presentar en la oficina de la Delegación de Industria, de doce a trece horas, todos los aparatos de pesar y medir contruidos y reconstruidos para aferición y contrastación respectiva.

Asimismo, en los días y horas señalados anteriormente se resolverán cuantos incidentes se produzcan relacionados con el servicio.

5.º Para la realización del servicio a domicilio y resolución de incidencias y altas, además de atenerse a lo dis-

puesto en los artículos 43 y 53 del Reglamento, se interesarán por instancia dirigida al Ilmo. señor Delegado del Ministerio de Industria, la cual deberá tener entrada antes de las once horas de los días anteriormente señalados, ya que de lo contrario la realización del servicio interesado quedará aplazado hasta la quincena próxima.

6.º Los Alcaldes cuidarán de que todos los establecimientos (artículo 56) mercantiles o industriales abiertos al público tengan el surtido de pesas y medidas que les correspondan y ordenarán recoger todas aquellas pesas y medidas que el Servicio de Contrastación encuentre defectuosas, así como las que pertenezcan a sistema distinto del métrico decimal, denunciando a mi Autoridad o al señor Delegado de Industria las infracciones que cometan.

Asimismo no autorizarán la apertura a ningún establecimiento sin que previamente hayan sido contrastados los aparatos de pesar y medir que deban poseer, para lo cual los interesados presentarán en las respectivas Alcaldías los oportunos documentos de la Delegación de Industria de la provincia que así lo acredite.

Los Ayuntamientos facilitarán al personal de la Delegación de Industria encargado del contraste la colección de pesas y medidas que posean, balanza, local adecuado y decoroso en sus dependencias para los días de contrastación y comprobación, matrículas de industriales y comerciantes de la localidad y pondrán a su disposición agentes que les acompañen en

la comprobación a domicilio y auxiliares en las oficinas durante la realización del servicio.

En la primera quincena del mes de octubre, las fábricas azucareras instaladas en esta provincia, y las otras que tengan instaladas básculas en esta demarcación, solicitarán por instancia del señor Delegado de Industria de esta provincia la contrastación anual, de acuerdo con los artículos 54 y 55, acompañando relación detallada de todas las básculas de su propiedad o cedidas en arrendamiento, situadas en la provincia, haciendo constar: fuerza de las mismas, número de fabricación, fabricante, nombre y domicilio de los representantes, así como si han de ser utilizados o no en esta campaña próxima.

Asimismo las bodegas, cooperativas y almazaras no podrán proceder a la reapertura de sus respectivas industrias sin que previamente hayan sido contrastadas sus respectivas básculas-puente y demás aparatos de pesar y medir, para lo cual, y con la antelación suficiente, al igual que las azucareras, solicitarán por medio de instancias colectivas o separadas la contrastación, acompañando los datos necesarios, así como fuerza de la báscula, número, constructor y emplazamiento; estas instancias deberán tener entrada en la primera quincena del mes de septiembre.

Las básculas en uso serán contrastadas por funcionarios de la Delegación Provincial de Industria y las que, por circunstancias especiales, no se abrieron a la recepción serán precintadas, de acuerdo con el artículo 59, apartado 6.º, del citado Reglamento.

Las básculas que no reúnan las condiciones que determina el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, o que dieran errores superiores a la tolerancia reglamentaria, serán precintadas y prohibido su funcionamiento, dándose cuenta a la dirección de las fábricas azucareras para que, a la mayor brevedad posible, sean corregidas sus anomalías, y éstas dar cuenta a la Delegación de Industria de su total reparación, sin lo cual no podrán ponerse de nuevo en uso.

Las plazas de toros en las que, por su índole de categoría, disposiciones vigentes o por cualquier orden de la Autoridad competente, se ordenara la instalación de una báscula adecuada a las pesadas de las reses de lidia, deberán ser contrastadas debidamente, para lo cual las empresas solicitarán, con la antelación suficiente, la contrastación de la misma, así como certificación acreditativa del resultado para su presentación en el organismo competente.

Deberán estar provistos todos los Ayuntamientos de los respectivos equipos que en el artículo 31 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas se les señala, según número de habitantes, levantándose acta a todos aquellos que no estuvieran en posesión de los equipos indicados, por infracción del artículo 75, apartado quinto, las cuales se remitirán a este Gobierno Civil para su resolución procedente.

Haciendo responsables a los respectivos Alcaldes del incumplimiento de este artículo, por lo que, a partir de esta publicación y disposición, todos aquellos Ayuntamientos que carezcan del referido equipo, deberán adquirirlo en evitación de las sanciones pertinentes al caso.

Los Alcaldes Presidentes de las Juntas administrativas (artículo 83) si faltasen a cualquiera de las obligaciones que por este Reglamento se les imponen, dejando de prestar el apoyo necesario a los funcionarios de la Delegación de Industria y no ejerciendo funciones de vigilancia sobre el Servicio de Pesas y Medidas que le están encomendadas, o dejando de cumplir los deberes que les imponen los artículos de este Reglamento, incurrirán en responsabilidad, la cual se les exigirá por mi Autoridad.

7.º Por último, ordeno a los señores Alcaldes, personal de la Guardia Civil, Policía gubernativa y demás dependientes de mi Autoridad que presten al Ingeniero, ayudantes o funcionario de la Delegación de Industria de la provincia no sólo la protección debida como funcionario del Estado, sino cuantos auxilios puedan reclamar para el mejor desempeño de sus diferentes servicios.

Lo que dispongo en el "Boletín Oficial" de la provincia para que llegue a general conocimiento de todas las autoridades locales, recordándoles, una vez más, la necesidad de atender con el mayor interés este servicio.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1975.

El Gobernador civil,

ALBERTO IBÁÑEZ TRUJILLO

SECCION TERCERA

Núm. 8.982

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

NEGOCIADO DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Don Miguel Mayoral Sánchez, apoderado de "El Corte Inglés", ha solicitado la devolución de la fianza consti-

tuida en garantía de sus obligaciones como adjudicatario de parte del curso de vestuario de ropas de cama y mesa.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón del referido suministro.

Zaragoza, 29 de octubre de 1975.—
El Vicepresidente, Gaspar Castellanos.

SECCION QUINTA

Núm. 8.983

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, acordó aprobar la imposición de la exacción de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de pavimentación en los barrios de Oliver, Monzalbarba, San José, Casablanca, Movera, Miralbueno y Venta del Olivar, que han de financiarse con cargo al presupuesto extraordinario número 61.

Asimismo en la citada sesión se aprobó simultáneamente la Ordenanza reguladora de dicha exacción y las bases de percepción, tipo de gravamen, determinación de cuotas y forma de reparto consignadas en la misma.

Y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 722 de la vigente Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto el expediente al público, en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles y en horas de oficina, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por duplicado, por los interesados legítimos.

Zaragoza 13 de diciembre de 1975.—
El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 8.926

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1975, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto 1411-68, de 27 de junio, y Decreto 688-75 de 21 de marzo, para la provisión, mediante oposición libre, de tres plazas de Oficiales Contadores de Bultos que se encuentran vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Clasificación y dotación económica. — Las vacantes corresponden al grupo III de Administración, Especiales, Subgrupo de "Otro Personal de Servicios Especiales", dotadas con el sueldo base de 63.750 pesetas anuales, correspondientes al coeficiente retributivo 1,7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta del Decreto 688-75, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Tener aptitud física para el desempeño de la plaza.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Haber satisfecho en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y

cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro general de la Corporación, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En ella, cada aspirante deberá hacer constar el día, mes y año de su nacimiento y la edad con que cuente en la fecha de su presentación, y los aspirantes que residan fuera de Zaragoza deberán hacer constar un domicilio en ésta a efectos de notificaciones.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 400 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, a la que acompañarán el resguardo justificativo de su pago. En el caso de que la presentación de instancia se realizara por procedimiento administrativo, en ella deberá hacerse constar el número del giro postal correspondiente o acompañarse al escrito el taloncillo o resguardo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición supone el acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria que constituyen la Ley de la misma.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de esta oposición libre y estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado; el señor Se-

cretario general de la Corporación, y un Administrador de Mercados municipales.

Secretarios: El señor Oficial mayor del Excmo. Ayuntamiento y el señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición: Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO

Cultura

- Lectura de un texto que señale el Tribunal.
- Escritura al dictado.
- Operaciones aritméticas, con números enteros y decimales.

SEGUNDO EJERCICIO

Conocimientos municipales

- Competencia general en materia de abastos. Obligaciones municipales.
- Ordenanzas municipales relacionadas con los servicios de los Mercados municipales de abastos.
- Organización y funcionamiento de los Mercados municipales de abastos de esta ciudad.

TERCER EJERCICIO

Conocimientos profesionales

- Ejercicios teóricos. — Contestar por escrito a aquellas preguntas o cuestiones de carácter general, señaladas por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativas a las funciones encomendadas a los Oficiales Contadores de Bultos.
- Ejercicios prácticos. — Realizar ante el Tribunal aquellas tareas propias de los cometidos específicos de las plazas de que se trata, que éste determine.

CUARTO EJERCICIO

Aptitudes físicas

- Ejercicios de fuerza y habilidad propuestos por el Tribunal.
- Ejercicios de resistencia que el Tribunal señale.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el

"Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la misma, se le excluirá de ella, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciare inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de los aprobados, por orden de puntuación obtenida, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar aquéllos el número de plazas vacantes en el momento de la oposición, y elevará propuesta de nombramiento a la Muy Ilustre Comisión Permanente a favor de dichos aspirantes.

Los aspirantes aprobados aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la propuesta de nombramiento, todos los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Igualmente deberán someterse a reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la

forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º-3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente en estas bases regirá el Reglamento general para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia de Gobierno de 21 de noviembre siguiente y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, así como en todo aquello que no hubiere sido modificado por el Decreto-Ley 7-1973, de 27 de julio, Decreto 2056 de 1973, de 17 de agosto, y normativa que desarrolla el nuevo régimen y retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 28 de noviembre de 1975. El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.964

Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.294 de 1974, seguido contra don Emeterio Tejada Muñoz, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche turismo marca "Renault", modelo "Ondine", matrícula Z-51.982. Valorado en 20.000 pesetas.

Un televisor de 19 pulgadas marca "Askar", sin número visible, con estabilizador automático, con UHF. Valorado en 10.000 pesetas.

Un frigorífico de 230 litros de capacidad, marca "Edesa". Valorado en pesetas 3.500.

Un calentador a gas butano, marca "Corberó", sin número visible. Valorado en 4.000 pesetas.

Total, 37.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Valle de Torla, 14, bajo derecha, bajo la custodia de don Emeterio Tejada Muñoz, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de enero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20% del importe de la adjudicación. El demandador puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de diciembre de 1975. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 9.015

ATECA

Subasta de obras

Objeto. — Ejecución de obras de alumbrado público de la carretera N-II en su travesía por la villa de Ateca (Zaragoza) de conformidad con el correspondiente proyecto técnico aprobado.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación será de 2.476.637 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución. — El plazo de ejecución de las obras será de sesenta días laborales.

Garantía. — La provisional consistirá en el 2 por 100 del presupuesto de la obra, y la definitiva, en el 4 por 100 de dicho importe.

Plazo, lugar y horas para presentación de proposiciones. — Podrán presentarse durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve a las trece horas.

Lugar, día y hora para la apertura de plicas. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las diez horas del día siguiente hábil del en que termine el plazo para presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones. — Permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Proposiciones. — Deberán ser reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y póliza de la Mutualidad de Administración Local de 25 pesetas, y ajustarse al siguiente modelo:

Don, de años, estado, profesión, vecino de (.....), titular del documento número, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de "mejora del alumbrado público en la carretera nacional II en su travesía por la villa de Ateca", a las que se refiere la subasta convocada por el Ayuntamiento de la referida villa, con sujeción al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de pesetas.

Adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también acompaño declaración de no estar afecto a incapacidad.

(Fecha, y firma del licitador).

Ateca a 12 de diciembre de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.014

BADULES

El día que haga veinte a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta siguiente:

Aprovechamiento de 386 chopos, con un volumen de 96 metros cúbicos.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien pueda interesarle.

Se admitirán ofertas hasta el día anterior al de la subasta y hora de las doce de la mañana.

Badules, 13 de diciembre de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.012

CALATAYUD

A efectos del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Romualdo Gimeno Cestero ha sido solicitada licencia para instalar un taller de carpintería metálica, dotado con diversa maquinaria con un total de 12 CV, en calle Amparados, 4, bajos.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclama-

ciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud, 13 de diciembre de 1975. El Alcalde, José Galindo.

* * *

Núm. 9.011

CALATAYUD

Acordado por el Pleno de esta Excm. Corporación, en sesión ordinaria de 30 de septiembre último, la conversión del dominio útil en dominio pleno de los terrenos cedidos a la Excm. Diputación Provincial en los que se halla instalado el Hospital Psiquiátrico, así como la cesión de dos pequeñas parcelas colindantes al mismo de 175 y 396 metros cuadrados, respectivamente, quedan expuestos al público el expediente y acuerdo indicados por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Calatayud, 13 de diciembre de 1975. El Alcalde, José Galindo.

Núm. 9.022

LA ZAIDA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de las obras de construcción de una piscina municipal y anexos, se expone al público, juntamente con el proyecto, durante el plazo de ocho días hábiles en la Secretaría municipal, a efectos de poder ser examinado y presentar las reclamaciones o reparos procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Zaida, 13 de diciembre de 1975. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.950

LECERA

Rectificación del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 235 del día 14 de octubre de 1975, sobre imposición contribuciones especiales.

Habiéndose comprobado error involuntario en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 235, correspondiente al día 14 de octubre último, la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 29 de noviembre próximo pasado, ha acordado se haga saber a los interesados afectados que el importe total de las contribuciones especiales que se aplican para sufragar los gastos de las obras de con-

ducción, distribución y saneamiento de aguas de esta villa alcanza la cifra de 10.261.387 pesetas, en lugar de los 10.028.160 pesetas que se hacían figurar, por haberse omitido el importe de los honorarios de confección o redacción del proyecto, visado, actualización y dirección de las obras, por pesetas 233.227, siendo válido a todos los efectos el resto del contenido del anuncio de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lécera, 9 de diciembre de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.951

LUNA

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

A las diez horas, pastos del monte de libre disposición de este Ayuntamiento.

Duración del contrato: Hasta el día 30 de septiembre de 1976.

Los pliegos de condiciones quedan expuestos al público por término de ocho días y se hallan a disposición de cuantas personas puedan estar interesadas para que puedan ser examinados en la Secretaría municipal.

Tasación: 64.000 pesetas.

Garantía provisional: 2.560 pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina de todos los días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el día que haga diez, en razón de urgencia, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación.

Luna, 6 de diciembre de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle de, número, provisto del documento nacional de identidad número, enterado de la subasta de pastos del monte de libre disposición anunciada por el Ayuntamiento de Luna, y aceptando íntegramente las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones, se comprometo a su ejecución por el precio de pesetas (en letra).

(Fecha, y firma del licitador).

Núm. 9.016

MORATA DE JALON

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre del año en curso, adoptó el acuerdo de modificar las tarifas de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

a) Ordenanza reguladora de las tasas por el servicio voluntario de utilización de la báscula pública.

b) Ordenanza reguladora de las tasas por aplicación del sello municipal.

c) Ordenanza reguladora de las tasas sobre industrias callejeras o ambulantes.

d) Ordenanza reguladora de las tasas sobre ocupación de la vía pública y puestos públicos.

e) Ordenanza reguladora del arbitrio sobre solares sin edificar.

f) Ordenanza reguladora de las tasas por ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales, aspillas y andamios.

g) Ordenanza reguladora de las tasas por tribunas, toldos y balcones que sobresalen de la línea de fachada.

h) Ordenanza reguladora de las tasas por servicio de matadero.

i) Ordenanza reguladora de las tasas por servicio de cementerio.

j) Ordenanza reguladora de las tasas por desagüe de canalones, leras y canales.

k) Ordenanza reguladora de las tasas por rodaje y arrastre de vehículos por la vía pública.

l) Ordenanza reguladora de las tasas por escaparates, muestras, letreros y demás actos de propaganda visible desde la vía pública.

m) Ordenanza reguladora del arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

n) Ordenanza reguladora de las tasas por servicio de alcantarillado.

o) Ordenanza reguladora de las tasas por licencia de construcciones y obras.

p) Ordenanza reguladora de las tasas por el servicio de recogida de basuras.

Lo que se hace público por medio del presente para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan los legítimos interesados examinar y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que pasados que sean, no serán admitidas por extemporáneas.

Morata de Jalón a 13 de diciembre de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 9.017

MORATA DE JALON

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 10 de los corrientes, la aprobación de un expediente de depuración de resultas de la liquidación del presupuesto ordinario de 1974, con la consiguiente anulación de los créditos consignados tanto en la relación de gastos como de ingresos, por el presente quedan dicho expediente y acuerdo expuestos al público por término de quince días al objeto de que todas aquellas personas que pudieran considerarse como acreedoras o deudoras de este Ayuntamiento puedan presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Morata de Jalón a 11 de diciembre de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 9.018

MORATA DE JALON

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de junio del año en curso, la implantación de las contribuciones especiales por incremento de valor y por beneficio especial, autorizadas por los artículos 451, 469 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local para la ejecución de las obras de pavimentación del camino de acceso al cementerio, por el presente se pone en conocimiento del vecindario en general que durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

1.º Presupuesto y planos del proyecto.

2.º Relación de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto de obras.

3.º Relación de fincas sobre las que se produce incremento de valor y relación de particulares beneficiados.

4.º Cantidades acordadas repartir y bases de los repartos.

5.º Cuotas correspondientes por incremento de valor e individuales por beneficio especial.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los ocho días siguientes serán admitidas en el Ayuntamiento, a trámite, cuantas reclamaciones formulen los in-

teresados, bajo la inteligencia de que cuantas se formulen una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Morata de Jalón a 11 de diciembre de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.024

POZUELO DE ARAGON

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que esta Corporación en Pleno, en sesión de 10 de diciembre actual, acordó:

La imposición de contribuciones especiales motivadas por obras de alumbrado público en esta localidad; aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la exacción, cuyo acuerdo y Ordenanza, con su expediente, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para oír reclamaciones.

Asimismo, a los efectos señalados en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, se convoca a los contribuyentes afectados a la reunión a celebrar en la Casa Consistorial, a las diecinueve horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en dicho "Boletín Oficial", para proceder a la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes, con sujeción al orden del día a que se refiere el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales y el 21 del mismo, para la aprobación de los Estatutos.

Se advierte que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y caso de no asistir ninguno de los interesados se constituirá de oficio.

Pozuelo de Aragón, 12 de diciembre de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.013

VILLANUEVA DE HUERVA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 se hace público que por doña Lourdes Clor Gracia, vecina de esta localidad, se ha solicitado licencia municipal para la instalación y funcionamiento de una carnicería en calle El Puente, número 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villanueva de Huerva a 12 de diciembre de 1975. — El Alcalde, Francisco Navarro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.994

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de enero de 1976, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 902 de 1975, a instancia del Procurador señor Juste, en representación de "Fundiciones Metálicas", S. A., contra "La Maquinista Aragonesa", S. A., de esta vecindad (camino Borgas, sin número, barrio Oliver), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

- 1.º Camioneta "Avia", Z-47.852; en 75.000 pesetas.
- 2.º Ocho mesas metálicas, para oficina, varias medidas; quince sillas metálicas con asiento skai y dos sillones con brazos tapizados skai, metálicos; en pesetas 33.500.
- 3.º Doce estanterías metálicas; unas de unos 3 metros por 0,60 y otras de 4 metros por 0,70 metros, para almacenaje de piecerío de almacén; en pesetas 24.000.
- 4.º Ocho estanterías por elementos, para material oficina; en 8.000 pesetas.

5.º Un archivador "Penta", con cinco cajones; en 4.000 pesetas.

6.º Tres archivadores metálicos pequeños, marca "Penta", para cuentas corrientes; en 1.500 pesetas.

7.º Dos armarios metálicos, marca "Penta", para archivo de carpetas; en 8.000 pesetas.

8.º Una máquina escribir "Hispano Olivetti - Lexicón 80", de 120 espacios; otra máquina escribir marca "Optima, modelo M-14; en 15.000 pesetas.

9.º Una divisuma "Hispano Olivetti - Tetractil 24" y una restisuma "Hispano Olivetti", ambas eléctricas; en pesetas 16.000.

10. Una máquina de sacar planos "Limozick-Combi"; en 18.000 pesetas.

11. Estructura y armados de vigas para cuatro máquinas telares, aserrado mármol, cuyo peso aproximado es de 21.000 kilogramos; en 210.000 pesetas.

12. Brazos y piecerío terminado para catorce pulidoras, de peso aproximado 8.000 kilogramos; 80.000.

13. Brazos y piecerío terminado para pulidora automática, de un peso aproximado de 2.000 kilogramos; en pesetas 20.000.

14. Puente y patines y piezas terminadas para cortadora automática, con un peso aproximado de 1.300 kilos; en 13.000 pesetas.

15. Vigas, redondos, perfiles y piezas varias de fundición mecanizadas, unos 26.000 kilogramos de peso aproximado; en 260.000 pesetas.

16. Accesorios, rodamientos, tornillería y varigos, para fabricación de maquinaria; en 25.000 pesetas.

Total 811.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.966

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de enero de 1976, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 498 de 1975, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de "Escola", S. A., contra don Antonio González Roldán.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

- 1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca "Renault-12", matrícula PM-159.409; valorado en pesetas 110.000.

Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.989

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 1402 de 1975, instado por don Jesús Cabeza Garrido y don Eleuterio Marañón Castillo, por la compra a doña Mercedes Rozas Escanilla de las siguientes fincas:

Campo seco en partida "Sueitas Bajas", término de Bujaraloz, con 37 hectáreas 49 áreas 66 centiáreas, comprendiendo dentro de él los llamados "Corral Viejo" y "Corral Nuevo", con su masía y tres pozos.

Campo seco en partida "Sueitas Altas", de 3 hectáreas 75 áreas.

Campo seco en la misma partida, de 2 hectáreas 63 áreas 75 centiáreas.

Habiéndose acordado en proveído de esta fecha hacer saber la incoación del expediente y citación de las personas que se crean perjudicadas con la inscripción que se solicita para que en término de diez días comparezcan en el expediente a hacer uso de su derecho, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.007.

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber por medio del presente: Que en este Juzgado se sigue expe-

diente de suspensión de pagos con el número 1097 de 1975, a instancia del Procurador señor San Pío, en representación de don Alberto Gavín González, y por resolución de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos por el suspenso antes citado, habiendo quedado intervenidas las operaciones comerciales del deudor, nombrándose a tal efecto como Interventores a don Francisco Aguirregomez-corta Juaristi y a don Alfonso Castro Navarra, titulares mercantiles, y al acreedor a la persona que designe "Manufacturas Alcober", de esta ciudad, figurando un activo de 8.506.516,84 y un pasivo de 7.678.532,40 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.988

JUZGADO. NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, en juicio ejecutivo 914 de 1975, a instancia de "Ybarlinder", S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra don José-Miguel Izaguirre Otegui, sobre reclamación de 176.180,90 pesetas de principal y 80.545 pesetas calculadas para intereses y gastos, ha ordenado se cite de remate al indicado demandado, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, a contar del siguiente a la publicación del presente, se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución, si le interesa, habiéndose embargado bienes del deudor sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate al indicado demandado, se expide el presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 9.010

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en las diligencias previas número 251 de 1975, delito imprudencia, se cita por medio de la presente a Antonio Jorge Batel para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en las diligencias mencionadas instruidas por accidente de circulación en ocurrido en el día de ayer en término de Ariza.

Igualmente se cita al ocupante del vehículo conducido por el primero, llamado Manuel Lourenco da Silva, para que comparezca en dicho plazo a prestar declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y sea reconocido por el señor Médico forense como consecuencia de las lesiones sufridas, apercibiendo a ambos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud a once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario accidental, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 9.006

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

De orden del señor Juez municipal del número 2 de esta ciudad, y en virtud de lo acordado en el juicio de cognición que se tramita bajo el número 487 de 1975, a instancia de doña María-Isabel García Balón, representada por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez, contra otro y Casildo García Pérez, cuyo domicilio se desconoce, en reclamación de 49.000 pesetas, se ha acordado emplazar por medio de la presente a dicho señor, a fin de que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca y se

personen en los mencionados autos y contesta a la demanda formulada en la forma que la Ley previene, con apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y seguirán las actuaciones su curso legal. Mientras tanto, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias presentadas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a Casildo García Pérez, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide la presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 9.008

COMUNIDAD DE REGANTES DE MORATA DE JILOCA

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Morata de Jiloca;

Hace saber: Que el próximo día 28, a las doce horas en primera convocatoria, y, si no concurriese mayoría de regantes ese día, el día 18 de enero próximo, a la misma hora, en segunda convocatoria, tendrá lugar en el salón de este Ayuntamiento la Junta general ordinaria de invierno, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Revisión de ingresos y gastos del ejercicio de 1975.
 - 2.º Presupuestos para el ejercicio de 1976 y aprobación, si procede, de ambos puntos.
 - 3.º Elección de Vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado a los que cesen en su cargo.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Morata de Jiloca, 12 de diciembre de 1975. — El Presidente, José Langa Pelegrín.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem id.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones